

Panel: Sistemas de gestión para el control externo de la ejecución presupuestaria en Chile

## **El control de la ejecución presupuestaria en los servicios de la administración del Estado**

**Luis Téllez Mellado**

### **I.- Fundamentos Generales de Administración Financiera del Estado**

El Sistema de Administración Financiera del Estado chileno ha dotado a éste de instrumentos y procesos integrales y lógicos para la consecución de sus fines, centralizando en Organismos Rectores la definición y control de una normativa de aplicación común para la administración, en términos de asegurar la coordinación y unidad en la operatoria descentralizada de los servicios e instituciones del Sector Público.

Conjuntamente con este principio de Centralización Normativa y Descentralización Operativa, el sistema a través de sus funcionalidades y objetivos actuales aboga porque la gestión financiera pública se caracterice por la economía en la adquisición de recursos, la eficiencia en el uso de éstos, la eficacia en el logro de los objetivos que el ordenamiento impone al sector público y la transparencia de los actos de la administración, todo lo cual, necesariamente ha requerido de la existencia de un sistema integrado de información que coadyuve tanto al cumplimiento de los fines previstos, como a la gestión, control y programación de la actividad gubernamental.

En este mismo orden, en el cuerpo normativo del sistema de Administración Financiera del Estado se han incorporado instrumentos y directrices que contribuyan con los procesos de formulación de políticas, planes y programas de mediano plazo, y a través de los cuales se deben consignar las previsiones de ingreso, gasto, créditos internos y externos, inversiones públicas, adquisiciones y contrataciones de personal.

El plan financiero de mediano plazo, en los términos indicados, tiene que definir los alcances de la programación que debe desarrollar la administración del Estado en sus distintos niveles y sectores, especialmente, en lo que dice relación con las proyecciones, requerimientos de recursos y alternativas de financiamiento propio o proveniente de créditos internos o externos.

En este entendido, entonces, el Sistema de Administración Financiera desde su génesis se posicionado gradualmente a través de este referente macro estratégico, en virtud del cual se concibe el comportamiento de las variables de manejo agregado conforme a proyecciones macro económicas y, en función de ello, se determinan los marcos financieros sectoriales, así como los criterios que se deben tener presente para formular el Presupuesto Público anual. Este último, como instrumento de la Política Fiscal. Así entendido, los Programas de Mediano y Largo Plazo constituyen un referente técnico no solo para los procesos de planificación de los servicios e instituciones del sector público, sino que también para las acciones que se deben orientar desde el sector privado, en especial, aquellas en las que pueden o deben interactuar con el Estado.

## **II.- El Sistema Presupuestario chileno en el contexto de la Reforma Financiera del Estado**

El sistema presupuestario chileno, hasta la fecha, ha estado fundamentalmente constituido por un Programa Financiero a tres o más años plazo, administrado por la autoridad económica, y un Presupuesto anual aprobado por ley en un plazo constitucional de un mes anterior a su entrada en vigencia.

Como se señalara en el acápite 1, el Programa Financiero en su calidad de instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo, maneja las previsiones de ingresos y gastos, créditos internos y externos, inversiones públicas, adquisiciones y necesidades de personal público. Asimismo, se actualiza en forma anual de acuerdo con el comportamiento de las variables macroeconómicas.

Con todo, en el contexto de los principios y normas de administración financiera, se pretende que la actual programación de mediano plazo, además de dimensionar los agregados fiscales en relación con las variables macroeconómicas, permita dar solución a los compromisos de eficiencia en la gestión pública.

Para estos efectos, atendida la naturaleza de los programas públicos vigentes, así como la necesidad de racionalizar la decisión de los mismos sobre la base de resultados e impactos que muchas veces sobrepasan un ejercicio fiscal, se pretende que con una programación de mediano plazo de naturaleza sectorial, se consolide una mirada estratégica para los objetivos, resultados y financiamiento previstos.

Para materializar una iniciativa de esta índole, el Sistema Presupuestario chileno ha pasado de un criterio de formulación incrementalista a ser un instrumento de política fiscal orientado a resultados, donde a través de programaciones de largo plazo se busca optimizar el uso de los recursos públicos mediante la adopción de compromisos de mayor eficiencia y valor, lo cual implica poner un mayor énfasis en la función gerencial del presupuesto público.

Por lo tanto, el presupuesto hoy en día se constituye como un instrumento de planificación, en virtud del cual se consignan las decisiones económicas necesarias para una asignación y uso eficiente de los recursos públicos, compatibilizando los medios disponibles con el logro de metas y objetivos previamente establecidos y a la luz de claras políticas de ingreso, gasto y financiamiento público.

Como consecuencia de lo anterior, la actual normativa que rige la Gestión Financiera del Estado, se ha estructurado conforme a las exigencias internacionales de presupuesto y contabilidad para el sector público, y sobre la base de un núcleo lógico central que concentra las Proyecciones Financieras Presupuestarias, los Compromisos Plurianuales derivados de obligaciones contractuales y legales, y la Contabilidad que mide e informa los hechos económicos acaecidos en el Estado. Ver anexo 1.

A su vez, el régimen normativo consulta para efectos de control y gestión del Presupuesto, Programas de Ejecución Presupuestaria que informan las fechas previstas para la demanda de los recursos presupuestarios, que se complementan con Programas de Caja que disponen cuotas de fondos en los servicios, lo que permite adoptar decisiones respecto a la utilización de saldos estacionales de caja, convenios de líneas de crédito y políticas de deuda flotante.

Para los efectos de poder dar cumplimiento a las exigencias actuales de la ley de

administración financiera del Estado, en especial a la normativa actualizada de presupuesto y contabilidad, mediante un proyecto financiado por el Banco Mundial, se ha consolidado un Sistema Integrado de Información que ha privilegiado el uso de tecnologías de información y comunicación de avanzada, a través de las cuales se han podido incorporar fórmulas de integración para que la administración pueda interactuar con otros sistemas de aplicación común, mediante interfaces específicas que permiten Inter-operar con otros sistemas como Contratación y Compras Públicas; Estadísticas Básicas de Inversión Pública; Control e Información del Personal de la Administración del Estado, entre otros.

Es importante señalar que en la actualidad, los objetivos centrales del Gobierno Electrónico chileno, están siendo realidad, mediante el concurso de la plataforma tecnológica de la Contraloría General de la República, cuya estructura y funcionamiento está actuando como protocolo y estándar para la conectividad del Estado y de los otros sectores de la economía, mediante normas específicas para la transferencia electrónica de documentos y la firma digital. Anexo 2.

### **III.-Consideraciones básicas para el Control de la Ejecución Presupuestaria en los servicios de la administración del Estado.**

En la actualidad, una de las características del control de la ejecución presupuestaria en Chile, es fiscalizar los eventos presupuestarios a partir del principio de eficiencia sustentado en el marco de la juridicidad vigente, el cual, entre otras consideraciones, contiene las bases para una gestión pública eficiente, las que como directrices estratégicas básicas deben permitir que se evalúe la relación entre los recursos asignados a través del presupuesto, su grado y forma de aplicación, y el resultado o producto esperado, el que además, debe en lo posible ser cuantificable.

Los resultados previstos deben corresponder a una política que se exprese en objetivos, para cuyo cumplimiento se tienen que formular programas y proyectos que se constituyan en áreas de responsabilidad para la realización de una auditoria o control por resultados.

En este entendido, es importante que en el proceso de control de la ejecución presupuestaria, los eventos correspondientes a un programa o proyecto presupuestario global, sectorial o institucional, tengan claramente definidas sus unidades responsables.

En el análisis de los objetivos que pasan a constituirse como la base del control, se debe tener especial consideración, no sólo de lo que la planificación haya propuesto qué hacer y cómo hacer, sino que particularmente se debe considerar el por qué es necesario alcanzar determinado objetivo. Lo anterior, permite entender la importancia y la oportunidad de un proceso de control positivo de la ejecución presupuestaria, en términos tales que su proactividad se sobre ponga a los controles reactivos y extemporáneos. En ese orden, el sistema financiero actual permite que las entidades públicas controlen el sentido del requerimiento presupuestario.

La autoridad correspondiente debe resguardar que el por qué de un objetivo trascienda a través de los distintos niveles institucionales que tengan responsabilidad en su cumplimiento, de tal suerte que su publicidad y comunicación retroalmente también al proceso de control externo orientándolo hacia parámetros críticos, de interés e importancia de la administración presupuestaria.

La auditoria de la ejecución presupuestaria debe tener como referente permanente la Programación de Mediano Plazo del servicio, sector o ministerio a través del cual la autoridad gubernamental debe expresar la demanda presupuestaria plurianual, de modo que las programaciones de control tengan a la vista algunos desafíos principales como por ejemplo:

- Identificación en el tiempo de gasto público improductivo que pueda producir distorsiones en la economía, y que afecte el crecimiento de la productividad y del ingreso.
- Detección de niveles de exposición al riesgo como producto de los procesos de globalización e inserción internacional, donde el control de la ejecución presupuestaria consigne fórmulas para controlar en forma global los gastos, sin perder de vista el impacto que los riesgos externos pueden producir en las finanzas públicas.
- Control oportuno del nivel de cumplimiento de las metas y objetivos presupuestarios agregados, a través de cuadros de mando integral que permitan ejercer un control de gestión sobre perspectivas como ahorro y desahorro público, formación bruta de capital fijo, concesión neta de préstamos y financiamiento público, en el contexto de la política fiscal.
- Mantenimiento de un presupuesto equilibrado protegido de las influencias cíclicas. Para dichos efectos, las finanzas públicas de Chile han incorporado una regla que consiste en generar un superávit estructural de 1% del PIB. La implementación de esta regla requirió la confección previa de un indicador mediante un Balance Estructural del Sector Público que permitió separar las componentes cíclicas del presupuesto y contar con una previsión financiera estructural acorde con una proyección del PIB según el potencial de la economía y una estimación de mediano plazo del precio del cobre.
- Uso de instrumentos de gestión del proceso presupuestario como el sistema de evaluación de programas gubernamentales, indicadores de desempeño para medir la eficiencia de su ejecución y el balance integral.

#### **IV.- Planificación del Control de la Ejecución Presupuestaria**

El proceso de planificación del control permite delimitar el alcance de las revisiones, como asimismo, definir la naturaleza de los procedimientos de control y la oportunidad en la aplicación de los mismos. En este sentido, es importante destacar el uso de matrices de control y de riesgo como herramientas de control previo de alto valor agregado a la gestión pública, por cuanto los logros que se alcancen derivan de una acción de control positiva que contribuye al mejoramiento de la actividad gubernamental.

Para estos efectos, en anexo 3 se acompaña un diagrama que define las principales componentes que son tributarias de una matriz de control, como por ejemplo las matrices de importancia relativa, de prioridades nacionales, las demandas externas de control, entre otras, las cuales permiten dimensionar el alcance de la revisión de la ejecución presupuestaria, así como los sectores donde se debe concentrar la revisión.

Dentro de este contexto es interesante destacar la experiencia en los últimos 15 años en el sector público chileno, respecto a la incorporación de metodologías de evaluación que permiten introducir indicadores de desempeño para el control de la eficiencia de la administración presupuestaria, aspectos éstos que a su vez se encuentran complementados con indicadores implícitos en el presupuesto que recogen los alcances de la política fiscal para un análisis económico que permita acotar el control hacia lo que dice relación con los niveles de ahorro, inversión y financiamiento público. Por otra parte, es importante considerar el impacto positivo y potente que implica la participación de la Contraloría General de la República en el control periódico del presupuesto público, por cuanto ello contribuye al fortalecimiento de la imagen y riesgo país, al dar una “propuesta de valor” que está orientada a fortalecer la gestión de la ejecución presupuestaria Gubernamental, otorgando a terceros y a la comunidad garantías sobre la transparencia y legalidad de los actos de la administración, la protección y debido uso del patrimonio público y la fidelidad de la gestión financiera del Estado.

Como componente de una matriz general de control, la matriz de importancia relativa puede estructurarse, en gran medida, conforme al comportamiento esperado de los agregados de control presupuestario fiscal que estén asociados con la programación de los ingresos y gastos corrientes que son contributivos del ahorro público; con las componentes de ingresos y gastos de capital inherentes a las iniciativas de inversión pública física y financiera, así como al flujo neto de financiamiento. En este entendido, el control fiscal macro del presupuesto permite conocer anticipadamente el impacto de las finanzas públicas sobre la economía global y sobre la posición fiscal del sector público. Ver anexo 4.

En otro orden de ideas, la incorporación a estas matrices de información útil para el control macroeconómico de la ejecución presupuestaria, tiene como principal objetivo, conocer y monitorear el comportamiento de los agregados principales del Presupuesto Público anual, evaluando el impacto de su ejecución en variables como el crecimiento, la distribución del ingreso, el bienestar general y la posición fiscal del sector público.

Dentro del proceso de control, el análisis de la estabilización presupuestaria permite conocer, en primer término, los factores que inducen al ahorro público, a partir de los conceptos que forman parte de la Tributación y del Gasto Corriente de Gobierno.

Es importante colegir dentro de este tipo de control macro de la ejecución presupuestaria, que un primer análisis de las componentes del ahorro público puede determinar que los resultados en cuenta corriente pueden estar afectados no solo por aspectos de eficiencia o imprevistos, sino que también por inadecuados medios de información como por tareas programadas y no ejecutadas, o bien, por un mayor gasto al programado, por efecto de una política expansiva que ha determinado una mayor participación del Estado en la economía. Ver anexo 5.

Como complemento a los instrumentos que apoyan la etapa de programación del control de la ejecución presupuestaria, está la evaluación de riesgos en los sectores e instituciones del Estado. En este sentido, en base a indicadores de importancia relativa se focaliza el presupuesto público por sectores y materias susceptibles de riesgo, considerando las condiciones de alta o baja vulnerabilidad de procesos con relación al riesgo e impacto, monto de los recursos presupuestados, número de personal del sector o servicio, número de transacciones, entre otros aspectos. Ver anexo 6.

## **V.- Control de la Ejecución del Presupuesto Público en un contexto de Gobierno Electrónico y de Sistemas Corporativos de Gestión Financiera del Estado**

En conjunto con la actualización y armonización de la normativa de administración financiera del Estado con las normas internacionales que rigen al presupuesto y a la contabilidad del sector público, otro hecho destacado ha sido la construcción de un sistema de información corporativo para la gestión financiera del Estado chileno, el cual está estructurado sobre la base de tres niveles diferenciados, conforme a los objetivos que cada uno de ellos persigue. En este entendido, el sistema financiero corporativo comprende los siguientes niveles: Agregación del Gobierno Central, Configuración Global, y Sistemas Transaccionales de las instituciones y servicios de dicha cobertura. Ver anexo 7.

El nivel transaccional está conformado por un régimen tecnológico centralizado de bases de datos financieras por cada uno de los servicios e instituciones del sector público, las cuales son de responsabilidad de los representantes legales de cada entidad y cuentan con una aplicación común que les permite satisfacer tanto las exigencias normativas vigentes como los requerimientos internos y externos de información.

Los sistemas de información transaccionales a nivel de cada entidad del gobierno central, que compila instituciones centralizadas y descentralizadas, están configurados conforme a un modelo conceptual de integración que permite la interacción del proceso presupuestario con el resto de las componentes de la administración financiera, como lo son la programación financiera, los compromisos presupuestarios plurianuales, y la contabilidad que mide y registra los hechos económicos acaecidos en la administración. Ver anexo 8.

Asimismo, la normatividad vigente posibilita la creación de catálogos de información múltiples, lo cual permite la administración del presupuesto y de su ejecución sobre la base de modelos de control de gestión multidimensionales que permiten asegurar información oportuna, suficiente y de calidad para controlar el debido cumplimiento de las políticas de ingreso, gasto y financiamiento público, así como de las directrices estratégicas contenidas en el proceso de planificación de cada entidad.

En este entendido, si bien la captura de datos se efectúa a partir del presupuesto por objeto o destino del gasto y naturaleza u origen del ingreso, las normas y los sistemas contemplan la posibilidad de incorporar catálogos de información que permiten hacer reclasificaciones o reagrupaciones de la ejecución del presupuesto, conforme a los requerimientos internos de cada entidad. Esta facilidad se grafica en un ejemplo consignado en el anexo 9.

A su vez, como se señalara con anterioridad, a partir del presupuesto aprobado el sistema de información facilita la preparación del Programa de Ejecución Presupuestaria, de acuerdo con la fecha que se estiman que se demandarán los recursos, como asimismo, los requerimientos presupuestarios, según su origen, pueden determinar los potenciales compromisos que afectarán las disponibilidades presupuestarias del año o de futuros ejercicios.

El Flujo de Integración, consigna, además, reglas de negocio entre el presupuesto anual, los compromisos por obligaciones de pago a futuro y la contabilidad. En este último sentido, como una formidable fórmula de control, para el devengo contable de los hechos económicos acaecidos en el sector público el sistema demanda un compromiso presupuestario previo que refrende la operación. En defecto, cuando por su naturaleza el

compromiso se materializa en el momento de la contabilización, el control de la operación debe estar respaldado por los requerimientos presupuestarios previos que están asociados al evento económico. En otro orden, los compromisos presupuestarios que sobrepasan un ejercicio fiscal, automáticamente se entienden como requerimientos de recursos que formarán parte de la próxima formulación presupuestaria. Ver anexo 10.

## **VI. El Control de la Ejecución Presupuestaria, en un contexto de Rendición de Cuentas Electrónica**

La rendición de cuenta es el mecanismo por medio del cual los representantes legales de los servicios e instituciones de la administración del Estado responden, en primer término, ante la Contraloría General de la República acerca de las acciones adelantadas en la entidad a su cargo y, en segundo término, dan cuenta pública de sus actos como expresión de respuesta de su quehacer administrativo ante la comunidad.

Esta acción legal de responder ante el Organismo Contralor, en la actualidad se puede materializar a través de expedientes electrónicos que el cuentadante pone a disposición del control superior, a través de los cuales se exponen los estados e informes que la normativa vigente exige a los servicios e instituciones públicas como parte de la rendición de cuentas.

Sobre la base de la actualización de la normativa de administración financiera, la Contraloría General de la República está definiendo para la administración un conjunto de estados e informes que servirán de base para el proceso de rendición y control de cuentas del sector público. En este orden, una de las modalidades del sistema de rendición de cuentas para el conjunto de servicios e instituciones del gobierno central, será la utilización del portal institucional de la Contraloría General para que la administración ponga a disposición de la fiscalización virtual, los informes presupuestarios que serán parte de la rendición periódica.

En este entendido, la Contraloría General podrá disponer en forma periódica de informes especiales que permiten hacer un seguimiento respecto de los factores que ocasionan variaciones patrimoniales entre un ejercicio y otro. Para dichos efectos, el sistema de información financiera permite separar las variaciones acaecidas en un ejercicio fiscal, en Flujos Transaccionales Presupuestarios, Flujos de Intermediación Financiera no Presupuestarios, y Flujos Económicos no Transaccionales, lo cual, entre otras consideraciones, permite medir el impacto global de la ejecución del presupuesto en las variaciones de recursos y obligaciones del Estado.

En este orden, los estados de Flujos de Variaciones Patrimoniales, cuyos ejemplos se presentan como estudio de casos que se explicitan en el anexo 11, deben constituir la información básica para el ejercicio de una auditoria en general y, en lo particular, para poder acceder en forma directa a las fuentes transaccionales que forman parte de la ejecución del presupuesto.

Al mismo tiempo, es necesario complementar el ejercicio del control de la ejecución presupuestaria, evaluando el nivel de validez de los instrumentos de gestión utilizados, así como la información que se deriva de los mismos.

Por otra parte, el expediente de rendición de cuentas debe contener estados que detallen las variaciones de recursos, obligaciones y patrimonio, En estos términos, en anexo

12 se acompaña un desarrollo de caso, con estados de variaciones por cada uno de los miembros de la ecuación del inventario, cuyas transformaciones obedecen a los factores que a continuación se indican, los cuales provocan los efectos de aumentos y disminuciones en los recursos y obligaciones del Estado, en el transcurso de dos periodos fiscales:

### **Factores de Variación Patrimoniales:**

- **Flujo Presupuestario de Ingresos Devengados**

1. Aumentos de Patrimonio
2. Aumentos de Pasivo
3. Disminuciones de Activo

- **Flujo Presupuestario de Gastos Devengados**

1. Disminuciones de Patrimonio
2. Disminuciones de Pasivo
3. Aumentos de Activo

- **Stock Presupuestario comparativo**

1. Aumentos o Disminuciones de Activos por Cobrar
2. Aumentos o Disminuciones de Pasivo por Deuda Flotante

- **Intermediación Financiera no Presupuestaria**

1. Aumentos o Disminuciones de Activo por Anticipos a Terceros
2. Aumentos o Disminuciones de Pasivo por Depósitos de Terceros

- **Variación de Caja**

- **Flujos Económicos no Transaccionales**

1. Aumentos de Activos, Pasivos y Patrimonio por Apreciaciones
2. Disminuciones de Patrimonio por Apreciaciones
3. Disminuciones de Activo y Patrimonio por Depreciaciones
4. Disminuciones de Activo y Patrimonio por Costos de Ventas
5. Aumentos y Disminuciones de Activo, Pasivo y Patrimonio por Ajustes

Para efectos de análisis de la matriz de variaciones patrimoniales, se han destacado los factores de origen presupuestario que producen las principales variaciones de recursos, obligaciones y patrimonio, con el objeto de integrar el control de la ejecución presupuestaria, dentro de un enfoque uniforme de auditoría integral.

Sumado a lo anterior, el sistema de rendición de cuentas debe, además, incluir otra importante salida de información para efectos de controlar el estado de solvencia fiscal, la cual debe estar conformada por todas aquellas componentes presupuestarias y financieras extra presupuestarias que dan forma al Estado de Fondo de Maniobras, balance que se ejemplifica en anexo 13 y que tiene como objetivo principal establecer la capacidad financiera



ácida del sector público y que se encuentra estructurado por las siguientes componentes:

- **Ingresos Presupuestarios por Percibir**
- **Deuda Flotante**
- **Disponibilidades de Fondos**
- **Anticipos a Terceros**
- **Depósitos de Terceros**

Asimismo, el proceso de rendición de cuentas virtual debe, a su vez, proveer para fines de fiscalización, un Estado de Flujo de Efectivo, en virtud del cual se puedan controlar las variaciones de fondos producidas en el ejercicio fiscal, ya sea a través de la ejecución presupuestaria o de la intermediación financiera que no afecta al presupuesto. Ver anexo 14.

## **VII.- Conclusiones**

La reforma financiera del Estado chileno ha permitido actualizar su régimen normativo, conjugándolo con las prácticas que hoy imperan en el sector público internacional, permitiendo la incorporación de instrumentos de mediano plazo que podrán establecer los estándares estratégicos sobre los cuales será posible medir la eficiencia en la gestión pública. Asimismo, este tipo de programaciones ha permitido que los presupuestos de la administración del Estado se formulen a través de una orientación a resultados, utilizando para ello modelos de gestión presupuestaria multidimensionales, los que además, permiten controlar los compromisos contraídos por concepto de obligaciones de pago a futuro.

Por otra parte, la reforma financiera impulsada por el Ministerio de Hacienda en conjunto con la Contraloría General de la República, ha posibilitado el uso de tecnología de avanzada, lo que ha hecho posible la construcción de sistemas corporativos financieros, los cuales, en primer término, han dado una solución a los servicios públicos, en cuanto a dotarlos de un sistema integrado y transaccional de información para la gestión financiera. En segundo término, se han desarrollado sistemas de configuración global, que permiten controlar la información financiera que la administración debe poner a disposición de las Entidades Fiscalizadores Superiores en sistemas de agregación general.

En este orden de consideraciones, la calidad del control de la Ejecución Presupuestaria de la Administración del Estado se ha visto incrementada significativamente con la introducción de un cuerpo instrumental y normativo moderno, con el desarrollo de las técnicas de planificación de las auditorías mediante el uso de matrices de control y de riesgo, con el uso de tecnologías de información y comunicación para la interoperabilidad de los sistemas.

Todo ello, en conjunto, han permitido que en la actualidad se cuente con procedimientos altamente calificados para el control del proceso de rendición de cuentas de la administración, lo cual ha contribuido a una mayor calidad, transparencia y oportunidad en el proceso de control público. Asimismo, un factor decisivo ha sido la concreción del plan maestro de tecnologías de información de la Contraloría General de la República, a través

del cual será posible implantar a cabalidad un gobierno electrónico integral para la administración del Estado chileno. Asimismo, como resultado del proyecto de modernización de la entidad fiscalizadora, se dispondrán de sistemas de control de las auditorías y de coordinación con las auditorías, todo lo cual, contribuirá positivamente a fortalecer los medios utilizados para el control de la ejecución presupuestaria anual.

Sobre este último particular, cabe reiterar la importancia de los procesos de modernización de los Estados, en especial cuando ello implica, además, el desarrollo y modernización de las Entidades de Fiscalización Superior, las cuales deben estar en condiciones de generar una propuesta de valor que esté orientada al fortalecimiento de la gestión del control gubernamental, para así poder garantizar a la ciudadanía que el comportamiento público está en armonía con el ordenamiento vigente, que existe protección sobre el debido uso del patrimonio público, que hay preservación y fortalecimiento de la probidad administrativa, y fidelidad y transparencia en la gestión financiera del Estado.

Por último, es dable enfatizar sobre la importancia de mantener plataformas tecnológicas de información y comunicación actualizadas, compatibles e integradas, para una mayor economía, eficiencia y eficacia de los procedimientos de control electrónicos virtuales utilizados tanto para la evaluación del presupuesto ejecutado como para otras áreas de interés dentro del Estado, todo lo cual permite consolidar una base de confianza en el quehacer contralor.

En este orden, es importante destacar respecto de las nuevas exigencias en materia de control que surgen producto de la concreción de iniciativas de desarrollo tecnológico entre el sector público y la Contraloría General de la República, especialmente en la evaluación de los niveles de seguridad de los sistemas financieros corporativos y otros análogos. En este orden, para las Entidades Fiscalizadoras Superiores se presenta una nueva modalidad de alto control, esta vez representada por la Auditoría a los Sistemas Financieros Corporativos, los cuales constituyen el nuevo referente de gobierno electrónico susceptible de control, por cuanto para poder utilizar este tipo de tecnología como herramienta de fiscalización, previamente es menester controlar su calidad y seguridad, en especial, por corresponder a medios tecnológicos que proveen de vasta información a diferentes usuarios, nacionales e internacionales.

Como corolario final, es importante recordar que un buen control sobre la ejecución presupuestaria anual, ejercido en forma coordinada, entre los controles internos propios de la actividad gubernamental y las Entidades Fiscalizadoras Superiores, contribuye poderosamente a la consolidación de un sistema nacional de control público y, por extensión, al mejoramiento de los índices de riesgo país.

## **Bibliografía**

- Gonzalo Valdivia y Luis Téllez, ( 2001), Principios y Normas Generales del Sistema de Administración Financiera del Estado.
- Moraga y Téllez, (1999), Auditoría Interna General de Gobierno, Proyecto Naciones Unidas.
- Gonzalo Valdivia, (2001), Presupuestos Plurianuales no son Suficientes, IV Seminario Nacional de Presupuesto, Paraguay.
- Proyecto Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE.
- Luis Téllez, Apuntes de clases.
- Proyecto de Modernización de la Contraloría General de la República.

## Reseña Biográfica

Luis Téllez Mellado, Subjefe de la División de Contabilidad Pública de la Contraloría General de la República, Coordinador Normativo Técnico del Proyecto Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, ex Secretario Ejecutivo del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, Asesor Nacional del Colegio de Contadores de Chile y Consultor Internacional en Sistemas de Administración Financiera del Estado.

Dirección postal Teatinos 56, oficina 501, Santiago Chile.

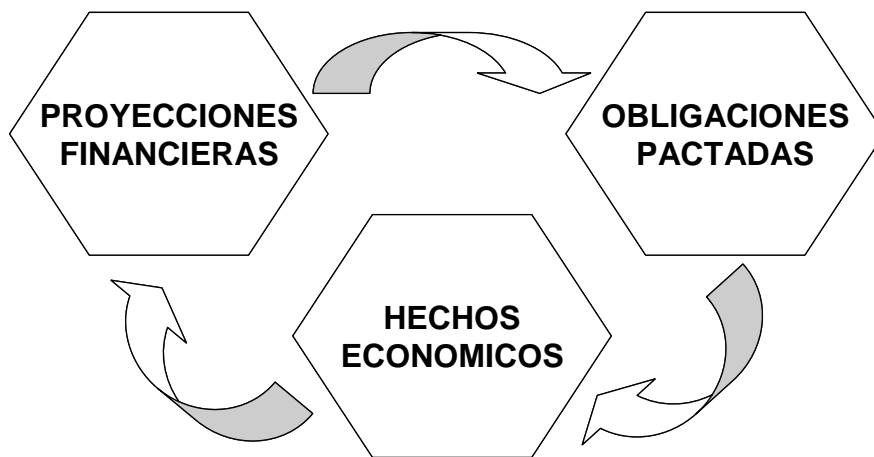
Teléfono 56-2-8701189

Mail ltellez@contraloria.cl

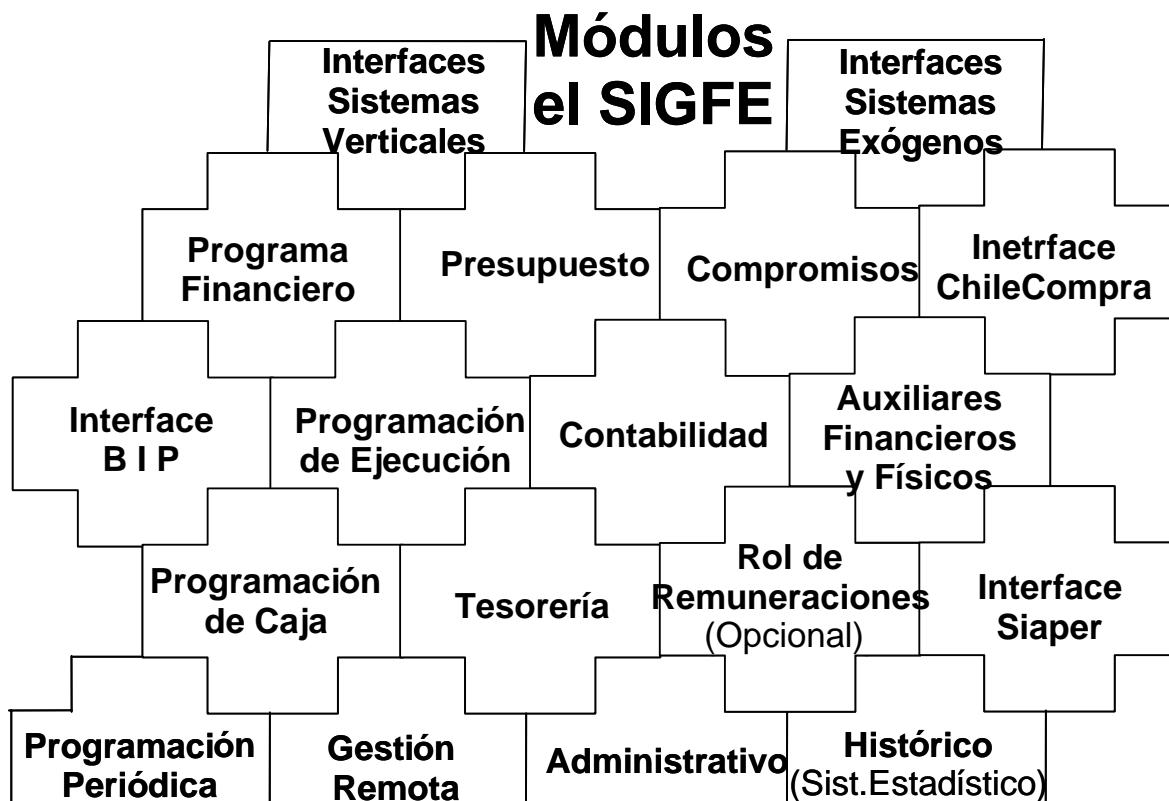
## Cuadros, tablas y gráficos

### Anexo 1

### Núcleo Financiero Básico del SIGFE

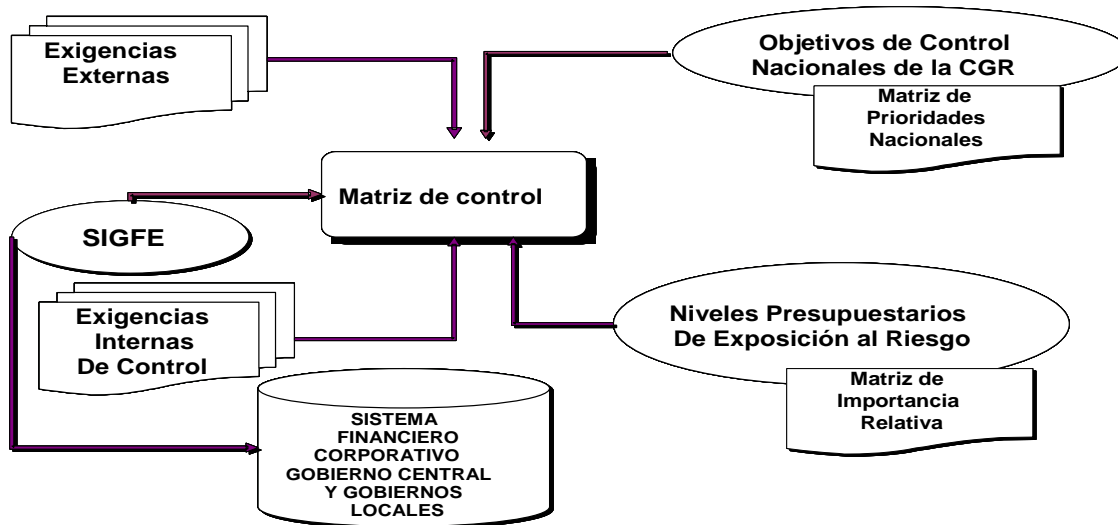


### Anexo 2



### Anexo 3

- **Componentes Tributarios a la Matriz de Control**



### Anexo 4

## MATRIZ DE IMPORTANCIA RELATIVA

SECTOR	MINISTERIO	ENTIDAD	PERSPECTIVAS		DÉFICIT/ SUPERAVIT
			AHORRO	INVERSIÓN FÍSICA Y FINANCIERA	

**I.R. Alta :** Entidades que inciden directamente en el cumplimiento de los Objetivos estratégicos de la EFS, que de producirse un evento no deseado, afectará significativamente al Estado y su reparación resultaría difícil.

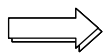
**I.R. Media:** Entidades que inciden directa o indirectamente en el cumplimiento de los Objetivos estratégicos de la EFS, que de ocurrir un evento, causaría un daño subsanable al Estado.

**I.R. Baja :** Entidades que inciden indirectamente en los Objetivos Estratégicos de la EFS, y que no afectan mayormente al Estado.

### Anexo 5

$$T - G = I - S$$

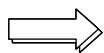
$$\text{Si } T - G > 0$$



**Ahorro Público**

- Bajos índices de evasión
- Eficiencia Operacional
- Probidad Administrativa

$$\text{Si } T - G < 0$$



**Desahorro Público**

- Posible evasión impositiva
- Ineficiencia Operacional
- Falta de Probidad Administrativa

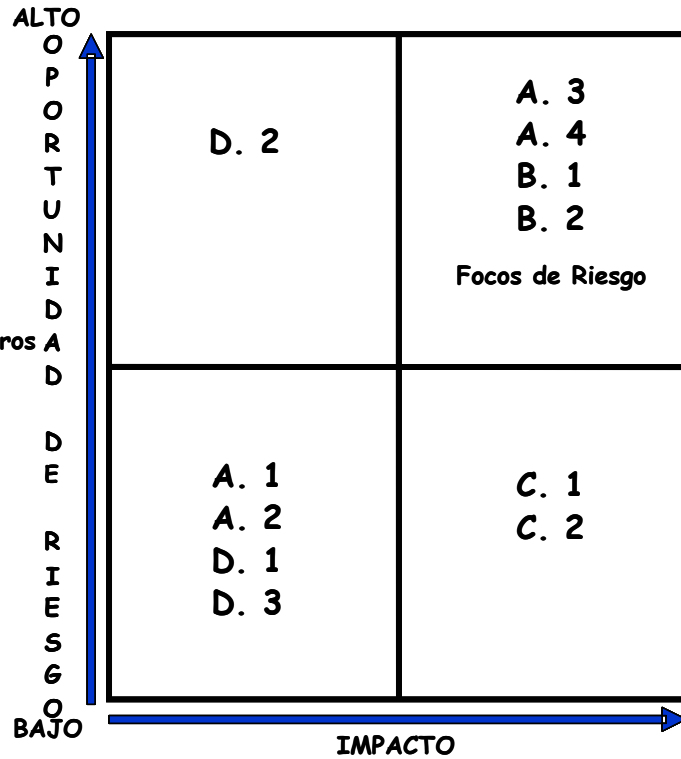
## Anexo 6

### Foco de Riesgo Presupuestario

#### MATRIZ DE IDENTIFICACION DE RIESGOS

POR MODELO DE PROCESOS INSTITUCIONALES CALIFICADOS

- A.- Obras Públicas
  - 1.- Vialidad
  - 2.- Aguas
  - 3.- Hidráulica
  - 4.- Sistema de Concesiones
- B.-Intermediación Financiera
  - 1.- Adquisición de Activos Financieros
  - 2.- Concesión de Préstamos.
- C.- Tesoro Público
  - 1.-Subsidios
  - 2.-Servicio Deuda Pública
- D.-Educación
  - 1.-Subvenciones Educativas
  - 2.- Educación Superior
  - 3.- Calidad de la Educación

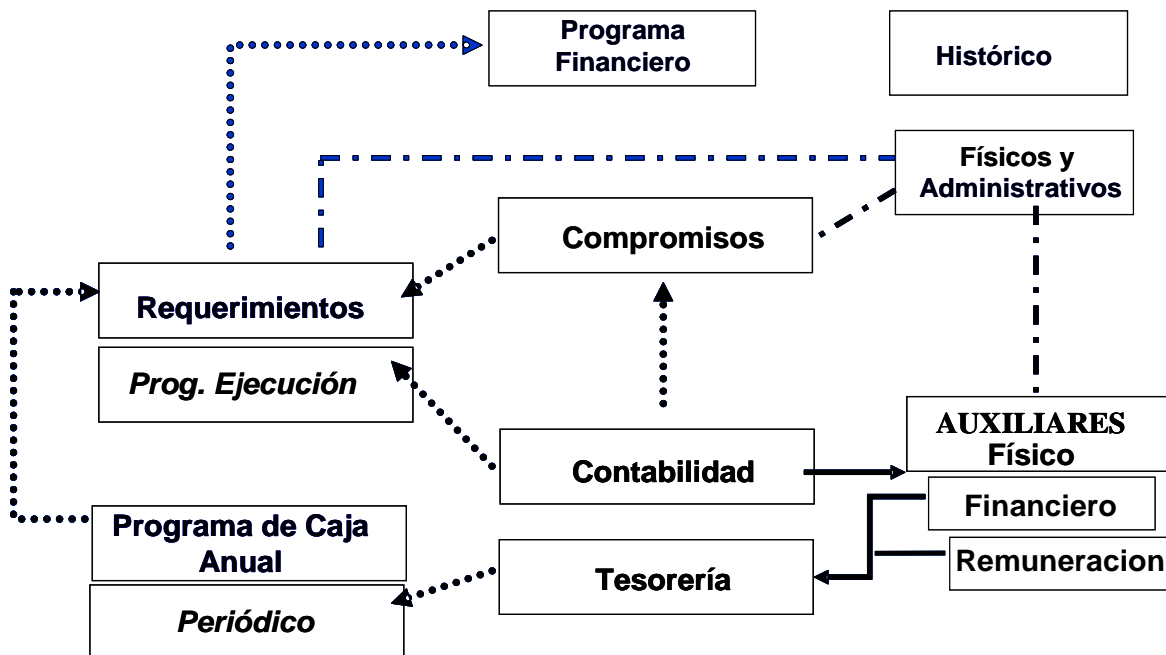


## Anexo 7

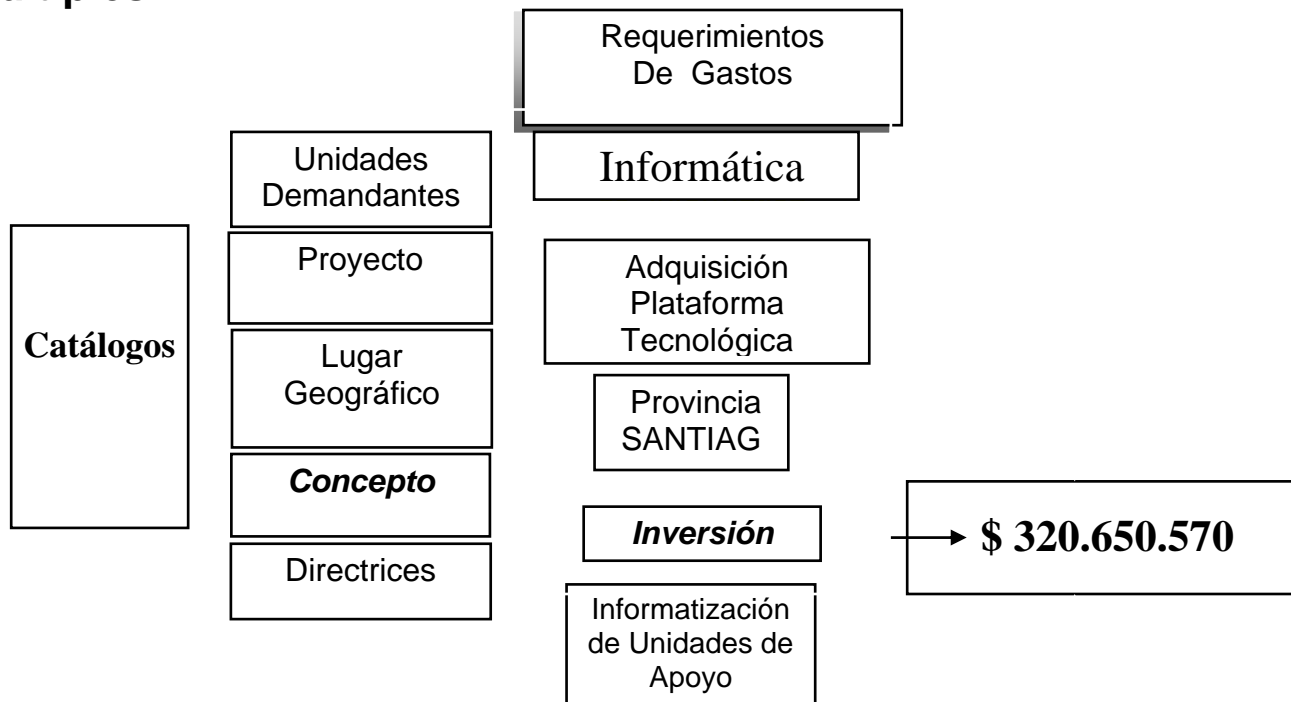
### Modelo de Integración de los Procesos de Auditoría y Contabilidad General de la Nación



## Anexo 8 Flujo de Integración entre los Módulos del SIGFE



## Anexo 9 Captura de datos presupuestarios a través de Catálogos Múltiples







## Anexo 12 MATRIZ VARIACIONES PATRIMONIALES

### VARIACIONES DE ACTIVO

<b>+150</b>
-------------

	AUMENTO	DISMINUCION
<b>FLUJO FINANCIERO PRESUPUESTARIO</b>		
<b>Ingresos</b>		
Recuperación de Préstamos		45
Ingresos por Percibir	10	20
<b>Gastos</b>		
Adquisición de Activos No Financieros	250	
Adquisición de Activos Financieros	120	
<b>FLUJO FINANCIERO NO PRESUPUESTARIO</b>		
Variación Disponibilidades		65
Variación de Anticipos de Fondos		
• Anticipos a Proveedores	20	
<b>FLUJO ECONOMICO</b>		
Costo de Venta Activos No Financieros	5	50
Costo de Venta de Activos Financieros		20
Actualización:		
• Bienes de Uso	60	5
• Depreciación Acumulada		126
• Inversión Financiera Permanente	10	
• Préstamos	6	
<b>TOTALES</b>	<b>481</b>	<b>331</b>

### VARIACIONES DE PASIVO

<b>+ 305</b>
--------------

	AUMENTO	DISMINUCION
<b>FLUJO FINANCIERO PRESUPUESTARIO</b>		
<b>Ingresos</b>		
Endeudamiento	250	
<b>Gastos</b>		
Servicio Deuda Pública - Amortización		115
Deuda Flotantes	70	110
<b>FLUJO FINANCIERO NO PRESUPUESTARIO</b>		
Variación de Depósitos de Terceros		
• Administración de Fondos	30	
<b>FLUJO ECONOMICO</b>		
Actualización:		
• Deuda Pública	180	
<b>TOTALES</b>	<b>530</b>	<b>225</b>

**VARIACIONES DE PATRIMONIO**

**- 155**

	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>
<b>FLUJO FINANCIERO PRESUPUESTARIO</b>		
<b>Ingresos</b>		
Ingresos de Operación	<b>100</b>	
Venta de Activos No Financieros	<b>60</b>	
Venta de Activos Financieros	<b>40</b>	
Aporte Fiscal	<b>280</b>	
<b>Gastos</b>		
Gastos en Personal		<b>180</b>
Bienes y Servicios de Consumo		<b>140</b>
Servicio de la Deuda Pública - Intereses		<b>15</b>
<b>FLUJO FINANCIERO NO PRESUPUESTARIO</b>		
No hay		
<b>FLUJO ECONOMICO</b>		
Costo de Venta Activos No Financieros		<b>45</b>
Costo de Venta de Activos Financieros		<b>20</b>
Actualización:		
• Bienes de Uso	<b>55</b>	
• Inversión Financiera Permanente	<b>10</b>	
• Prestamos	<b>6</b>	
• Deuda Pública		<b>180</b>
Depreciación		<b>126</b>
<b>TOTALES</b>	<b>551</b>	<b>706</b>

**Anexo 13**

**Fondo de Maniobra**

<b>Disponibilidades</b>	<b>620</b>	<b>Deuda Flotante</b>	<b>70</b>
<b>Ingresos por Percibir</b>	<b>10</b>	<b>Depósitos de Terceros</b>	<b>80</b>
<b>Anticipos a Terceros</b>	<b>100</b>	<b>Fondo de Maniobra</b>	<b>580</b>
<b>Totales</b>	<b>730</b>	<b>Totales</b>	<b>730</b>

## Anexo 14

### ESTADO FLUJO DE EFECTIVO

<b>DISPONIBILIDADES INICIALES</b>		<b>685</b>
<b>VARIACIÓN DE CAJA</b>		<b>-65</b>
<b>VARIACION FONDOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>-75</b>	
<b>INGRESOS PERCIBIDOS</b>	<b>785</b>	
<b>GASTOS PAGADOS</b>	<b>-860</b>	
<b>INTERMEDIACIÓN FINANCIERA NO PRESUPUESTARIA</b>	<b>10</b>	
<b>ANTICIPOS A TERCEROS</b>	<b>-20</b>	
<b>ADMINISTRACION DE FONDOS</b>	<b>30</b>	
<b>DISPONIBILIDADES FINALES</b>		<b>620</b>